



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

***PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: YUDIS MARÍA LÓPEZ
ARDILA en contra del SENA. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00141-00***

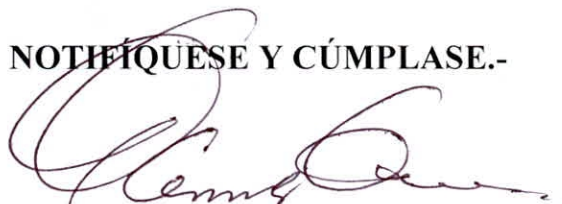
Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por YUDIS MARÍA LÓPEZ ARDILA en contra del SENA REGIONAL CESAR, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la salud, seguridad social, igualdad y dignidad humana, los cuales considera le están siendo vulnerados por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando porque no ha autorizado el reintegro o reubicación de la accionante, que reclama la accionante en esta acción. Librese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

3.- Reconózcase al Dr. HAROLD DAVID FERNÁNDEZ GUZMAN, identificado con la C.C. 77.092.964 y T.P. 161.202 del C.S de la J, como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

